

RAD. 110013103004202200129

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,
VEINTITRÉS (23) de JUNIO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Acredítese por la actora las diligencias en la que se adelantó la notificación en la dirección física en la TV 70G 63-52 TO 3 AP 23 TORRE 03 CONJUNTO TORRES DE BELLA VISTA BOGOTA, con la constancia que *"no se pudo realizar la entrega toda vez que la misma se TRASLADO, NO RESIDE NI LABORA EN ESA DIRECCION "*, toda vez que brillan por su ausencia.

2.- En caso de acreditarse lo antes señalado por la apoderada, **se autoriza** - una vez arrime las pruebas de ello que sean pertinentes al despacho - la notificación realice las diligencias de notificación en el correo electrónico señalado para tal fin, arrimando las constancias respectivas utilizando los sistemas de confirmación del recibo del correo o mensaje de datos en los términos del art. 8 de la ley 2213 de 2022.

3.- Las constancias de notificación al correo del demandado, que se agregaron encontrándose el proceso al despacho no se tienen en cuenta, pues hasta ahora se autoriza el mismo en caso de cumplirse con el numeral 1º de este proveído, así las cosas, las mismas resultan pre temporáneas.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. **60**

Hoy: 26 de Junio de 2023.


RUTH MARGARITA MÉRANDEZ VALENCIA
Secretaria